

REGLAMENTO DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE DOCENTES



TÍTULO I. Principios y políticas

TÍTULO II. Objetivo

TÍTULO III. De los criterios y requisitos de selección

TÍTULO IV. De la convocatoria de merecimientos y oposición

TÍTULO V. De las contrataciones por excepción

TÍTULO I: Principios y políticas

Artículo 1. La excelencia académica de la Universidad se fundamenta en el nivel académico y profesional de su claustro docente, y es la rigurosidad y efectividad de los procesos de selección y contratación los que deben avalar el cumplimiento de este objetivo institucional.

Artículo 2. El proceso de selección de Docentes en la UISEK, se regirá por la normativa formulada en el presente Reglamento y demás normativa estipulada en Ley Orgánica de Educación Superior (LOES) u otros instrumentos que para el efecto se emitieren.

Artículo 3. En los procesos de selección y contratación de Docentes, se aplicará políticas de acción afirmativa como forma de promover la participación de las mujeres y la inclusión de minorías, garantizando los principios de alternancia, equidad de género, igualdad de oportunidades.

En tal virtud, la UISEK, no admite discriminación derivada de posición ideológica, religión, raza, género, posición económica, política, orientación sexual, discapacidad o de cualquier otra índole.

Artículo 4. Como una forma de motivar el desarrollo de la carrera de docencia, se considerará como candidato elegible para la contratación de Docentes a tiempo completo a Docentes que tengan vinculación con la Universidad en modalidad por horas, siempre y cuando hayan alcanzado un promedio de sobresaliente en las evaluaciones de desempeño y además, demostrado compromiso con el objetivo institucional de calidad y excelencia académica.

Artículo 5. El departamento de Recursos Humanos será el responsable del proceso operativo de contratación de docentes.

TÍTULO II: Objetivo

Artículo 6. Normar el proceso de selección y contratación de Docentes a través de un concurso de merecimientos y oposición que asegure la incorporación de profesionales con el nivel académico y profesional que demanda la calidad académica de la UISEK.

TÍTULO III: De los criterios y requisitos de selección

Artículo 7. El proceso de selección de Docentes observará los siguientes criterios:

- Conocimientos especializados y actualizados en el área de conocimiento en que va a impartir la cátedra.



- Experiencia académica que le permita manejar métodos de enseñanza-aprendizaje innovadores.
- Experiencia profesional, especialmente para asignaturas técnicas y de especialización.
- Desarrollo profesional que permita evidenciar competencias de investigación y generación de conocimiento.

Artículo 8. Los candidatos a Docentes deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Nacionalidad ecuatoriana o de cualquier país con permiso de trabajo en el Ecuador.
- Título de cuarto nivel.
- Ejercicio de docencia o profesional de un mínimo de dos años.
- Investigaciones realizadas con su respectiva acreditación.
- Los demás requisitos que establezcan las facultades.

TÍTULO IV: De la convocatoria de méritos y oposición

Artículo 9. En base a las necesidades de mejoramiento y plazas vacantes de Docentes solicitadas por los Decanos al Departamento de Recursos Humanos, se planificará la convocatoria correspondiente para el Concurso de Méritos y Oposición.

Artículo 10. El departamento de Recursos Humanos, solicitará por escrito al Rector la petición de contratación de Docentes y la autorización para la publicación de la convocatoria, la misma que se realizará a través de los medios impresos del país de mayor circulación a nivel nacional o de cualquier otro medio de comunicación que permita convocar la participación de todo profesional que demuestre interés en formar parte del Claustro Docente de la UISEK. Especificará el área de especialización y demás información que permita elegir al mejor candidato.

El candidato enviará su hoja de vida a la dirección electrónica establecida por la Universidad para el efecto.

Artículo 11. El estudio de las candidaturas estará a cargo de cada Decanato, conjuntamente con un tribunal evaluador compuesto por los dos profesores más antiguos de la Facultad o Carrera.

Artículo 12. Una vez cerrado el periodo de presentación de carpetas, Recursos Humanos enviará a la dirección de correo electrónico de los Decanos las hojas de vida de los postulantes.

Artículo 13. El tribunal evaluador en el plazo de diez días laborables, revisará que los postulantes cumplan con los requisitos especificados en el Art 8 de este Reglamento, luego de lo cual, procederá con la calificación de méritos del postulante para la cátedra convocada.

Artículo 14. La calificación de méritos debe considerar los siguientes componentes:

- Títulos Universitarios o politécnicos a nivel de postgrado, de acuerdo a la normativa nacional: Doctor en cuarto grado, PhD: 40 pts; Magister: 30 Pts, Especialista: 10 pts, Diploma Superior: 5 pts. En caso de que existan titulaciones intermedias dentro del mismo postgrado se tomará en cuenta el título de mayor grado.
- Título de pregrado adicional al habilitante: 20 Pts



- Publicaciones relevantes directamente relacionadas con la cátedra en concurso: 2 pts por cada una hasta un máximo de 10 pts.
- Por año de docencia universitaria, 1 punto por año hasta un máximo de 10 pts.
- Experiencia en investigación, 2 puntos por cada investigación realizadas, hasta un máximo de 10 pts.
- Experiencia profesional en el ámbito de la cátedra vacante, 1 punto por cada año de experiencia.

Artículo 15. El concurso de oposición será valorado a través de una entrevista personal con cada postulante, pudiendo, si así lo estimare necesario el tribunal evaluador complementar la entrevista con otra actividad.

Artículo 16. El concurso de méritos será valorado con un 60 % y el de oposición con un 40 % del puntaje total del candidato, y para la contratación definitiva se seleccionará el candidato que mejor puntaje haya obtenido en la valoración de los componentes definidos en este Reglamento.

En caso de que ninguno de los postulantes alcance el porcentaje mínimo necesario para su contratación, el tribunal calificador de cada facultad podrá recomendar al Departamento de Recursos Humanos se declare desierto el concurso.

Artículo 17. Establecidos los puntajes respectivos, el tribunal evaluador procederá a elaborar el acta de selección del Docente elegido, la misma que constituye para el Rector de la Universidad, la recomendación de contratación.

Artículo 18. El Decano comunicará al candidato seleccionado la fecha y hora para la entrevista con el Rector de la UISEK, en la que, de ser favorable el resultado de la misma se procederá con la contratación definitiva.

Artículo 19. Para la contratación definitiva, el Docente, debe presentar en Recursos Humanos la siguiente información:

- Cedula de identidad y papeleta de votación (copia)
- 3 fotografías recientes de tamaño carnet
- Hoja de Vida profesional y laboral que incluya dirección, teléfono y mail de contacto, con fotografía.
- Copia autenticada de los documentos que adjunta para la calificación de méritos.
- De ser el candidato extranjero, presentará los documentos que le acredite el derecho de ejercer actividades profesionales en el Ecuador.
- Reseña de proyectos de investigación realizadas
- No se admitirá ninguna documentación que se presente de forma incompleta

TÍTULO V: De la contratación por excepción

REGLAMENTO DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE DOCENTES



ECUADOR UNIVERSIDAD
INTERNACIONAL
SEK

Artículo 20. Bajo petición escrita de la unidad académica, fundamentando el caso, el Rector de la Universidad podrá autorizar la contratación e incorporación de Docentes sin necesidad de una convocatoria a concurso de méritos y oposición, en los siguientes casos:

- Docentes invitados, Docentes especializados.
- Reemplazos temporales por licencias, vacaciones, incapacidad laboral debidamente justificada o ausencias imprevistas debidamente comprobadas.
- Por haberse declarada desierta la convocatoria correspondiente de méritos y oposición.